

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

2640 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-699/2022) de 23 de mayo, por la que se publica la modificación de la oferta de empleo público del personal de Administración y Servicios para el año 2021.

El día 10 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 284 la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1.521/2021) de 30 de noviembre, por la que se publicaba la oferta de empleo público del personal de Administración y Servicios para el año 2021.

Dicha oferta incluía, en aplicación del artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, una tasa de reposición de efectivos de veintidós (22) plazas, resultantes de la aplicación del porcentaje máximo del 110 por ciento sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2020, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo, no computando, dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Además, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se permitió una tasa adicional que incluía las plazas de naturaleza estructural que, estando o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otras formas de organización de recursos humanos, hubieran estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. Esa tasa de estabilización ascendió a setenta y nueve (79) plazas.

Con fecha 30 de diciembre de 2021, y procedente del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, entró en vigor la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. En aplicación de la misma, es necesario modificar la citada Resolución (R-1.521/2021) de 30 de noviembre de 2021, anulando las 79 plazas correspondientes a la tasa adicional de estabilización, y aprobar una nueva oferta de empleo público del personal de Administración y Servicios para el año 2021 en la parte correspondiente a estabilización.

Por tanto, en virtud de dicha Ley, y con el objetivo de situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8%, se establece la ampliación de los procesos de estabilización de empleo temporal por las siguientes vías:

1). En aplicación del artículo 2.1, adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales

del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. Esta tasa asciende en la Universidad de Murcia a un total de cuarenta y seis (46) plazas.

2). En aplicación de la disposición adicional sexta, se establece que las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. En la Universidad de Murcia hay siete (7) plazas que cumplen estos requisitos.

3). En aplicación de la disposición adicional octava, se establece que adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016. En la Universidad de Murcia hay cincuenta y cuatro (54) plazas que cumplen estos requisitos.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en el artículo 19.Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 19.Uno.3.I) y 7 de la citada Ley de Presupuestos, así como las del artículo 2.2 de la Ley 20/2021 y visto el informe favorable emitido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia en la sesión del día 20 de mayo de 2022, previa negociación con los órganos de representación del personal funcionario y laboral, ha acordado aprobar la modificación de la oferta de empleo público del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia para el año 2021.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas al Rector por los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 40 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, este rectorado,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2022 por el que se aprueba la modificación de la oferta de empleo público del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia para el año 2021, en los términos establecidos en el anexo adjunto.

ANEXO**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación de la oferta de empleo público del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia para el año 2021**

Aprobar la propuesta de modificación de la oferta de empleo público del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia para el año 2021, que quedará conforme al siguiente detalle:

Escalas/ Categoría	Art. 19.UNO Ley 11/2020 (Reposición)	Art. 2.1 Ley 20/2021 (Estabilización)	D.A. 6.ª Ley 20/2021 (Estabilización)	D.A. 8.ª Ley 20/2021 (Estabilización)	TOTAL OFERTA
Subgrupo A1	4	4	1	3	12
Subgrupo A2	4	1		7	12
Subgrupo C1	5	28	3	35	71
Subgrupo C2	9	13	3	9	34
Totales	22	46	7	54	129

Los puestos incluidos en la Oferta de Empleo están dotados presupuestariamente y no suponen incremento del gasto público.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo constar que pone fin a la vía administrativa y que, frente a ella de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 23 de mayo de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.